

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

Año LXXV	Salta, 25 de octubre de 1983	Cerve Argentino SALTA	FRANQUEO A PAGAR
EDICION DE 19 PAGINAS			CUENTA Nº 21
APARECE LOS DIAS HABILES			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 218.368

Nº. 11.833

Tirada de 680 ejemplares

HORARIO

Para la publicación de avisos
LUNES A VIERNES
de 7,30 a 12 horas

JOSE EDGARDO PLAZA
Contador Público Nacional
Gobernador

Dr. ROBERTO ENRIQUE DIAZ
Ministro de Gobierno, Justicia y
Educación

Cr. JULIO ANGEL VICENTE
Ministro de Economía

Dr. GUSTAVO SALAZAR
Ministro de Bienestar Social

**Dr. ALBERTO DOMINGO
GARCIA CAINZO**
Secretario de Estado de Gobierno

**DIRECCION Y
ADMINISTRACION**

ZUVIRIA 490

TELEFONO Nº 214780

Dr. EDUARDO F. BRIONES
Director de Boletín Oficial,
Registro y Archivo

ROSA E. ROMERO LOPEZ
Jefa Departamento Boletín Oficial

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7º — **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presentan para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aferrarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 1682/81.

Art. 12. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafeta y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. — Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsecuente al de su pago.

Art. 16. — Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. — **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado - Boletín Oficial".

Art. 22. — Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

TARIFAS

I - PUBLICACIONES

Texto no mayor de 200 palabras	Por cada publicación	Excedente (por palabra)
Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (culturales, deportivas, profesionales, de socorros mutuos, etc.).	\$a 24,—	\$a 0,20,— la palabra
Convocatorias Asambleas Comerciales	\$a 45,—	\$a 0,20,— " "
Avisos Comerciales	\$a 45,—	\$a 0,20,— " "
Avisos Administrativos	\$a 24,—	\$a 0,20,— " "
Edictos de Mina, Denuncia y Mensura	\$a 24,—	\$a 0,20,— " "
Explotación y Cateo	\$a 40,—	\$a 0,20,— " "
Edictos Concesión de Agua Pública	\$a 24,—	\$a 0,20,— " "
Edictos Judiciales	\$a 20,—	\$a 0,20,— " "
Posesión Veinteñal	\$a 45,—	\$a 0,20,— " "
Edictos Sucesorios	\$a 24,—	\$a 0,20,— " "
Remates Inmuebles y Automotores	\$a 45,—	\$a 0,20,— " "
Remates Varios	\$a 24,—	\$a 0,20,— " "
Balances		
Ocupando más de ¼ de página hasta ½ página	\$a 50,—	
Ocupando más de ½ página y hasta una página	\$a 100,—	
más un adicional de	\$a 60,—	en concepto de prueba.

II - SUSCRIPCIONES

Annual	\$a 200,—
Semestral	\$a 150,—
Trimestral	\$a 90,—

III - EJEMPLARES

Por ejemplar dentro del mes	\$a 3,—
Atrasado, más de un mes y hasta un año	\$a 4,—
Atrasado, más de un año	\$a 6,—
Separata	\$a 8,—

Nota: — Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma, punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, £, \$, ½, &, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales, "valor al cobro", posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

Sumario

Sección ADMINISTRATIVA

Pág.

DECRETOS

M.G.	Nº 1493 del 30-9-83	— Transfiere a favor del Consejo Gral. de Educación el terreno donde se encuentra emplazada la Escuela Nº 040 Remedios Escalada de San Martín de esta ciudad	4493
M.G.	Nº 1494 del 30-9-83	— Destitución por cesantía del Oficial Principal de Policía Dn. Raúl Roberto Aguilera	4493
M.E.	Nº 1500 del 5-10-83	— Otorga una compensación transitoria en concepto de Adicional por Servicio a todo el personal dependiente del Sector Seguridad de la Provincia y que preste servicios en Jefatura de Policía y Direc. de Institutos Penales	4494
M.E.	Nº 1501 del 5-10-83	— Declara de interés provincial la XXIª Reunión del Consejo Federal Agropecuario a realizarse en la Ciudad de Salta	4495

	Pág.
S.G.G. Nº 1508 del 5-10-83 — Declara de interés provincial a las Jornadas Nacionales de Administración y Economía a realizarse en nuestra ciudad	4495
S.G.G. Nº 1510 del 6-10-83 — Sustituye el art. 27º de la Resol. Nº 248/82 y su modificatoria, aprobadas por Decreto Nº 5/83	4495
S.G.G. Nº 1514 del 10-10-83 — Sustituye el inciso c) del art. 2º del decreto 1274/82 . indemnizaciones por accidentes de trabajo y/o enfermedades profesionales.	4496
S.G.G. Nº 1515 del 10-10-83 — Sustituye el art. 6º del decreto Nº 299/83 Adicional por Permanencia	4496
S.G.G. Nº 1516 del 10-10-83 — Rechaza la nulidad articulada respecto de la adj. dispuesta por Decreto Nº 1138/83 interpuesta por el Dr. Américo Atilio Cornejo en representación del Sr. Nelson Pedro Guimares	4497
M.E. Nº 1517 del 10-10-83 — Otorga aportes a las Municipalidades de Gral. Güemes y San Ramón de la Nueva Orán	4498
S.G.G. Nº 1519 del 10-10-83 — Pone int. a cargo de la Secretaría de Estado de Planeamiento al Dr. Ricardo Emidio Rodríguez	4498
S.G.G. Nº 1521 del 11-10-83 — Pone a cargo de la Secretaría de Estado de Seguridad Social al Dr. Sergio Córdoba	4498
S.G.G. Nº 1525 del 12-10-83 — Pone en posesión a autoridades de la Provincia	4498

DECRETOS SINTETIZADOS

M.G. Nº 1491 del 30-9-83 — Ratifica la Disposición Nº 163/82, dictada por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura	4499
M.E. Nº 1502 del 5-10-83 — Amplía el Presupuesto de Erogaciones de Administración Central	4499
M.E. Nº 1503 del 5-10-83 — Otorga a la Municipalidad de la Ciudad de Salta un anticipo de coparticipación	4499
M.E. Nº 1504 del 5-10-83 — Otorga a la Administración Gral. de Aguas de Salta A. G.A.S. un anticipo de coparticipación y a la Municipalidad de la Ciudad de Salta	4499
S.G.G. Nº 1505 del 5-10-83 — Incluye a la Sra. Myrta Lucía Guzmán de Clitori en el Régimen de Trabajo con Dedicación Adicional Semi-Exclusiva	4499
S.G.G. Nº 1506 del 5-10-83 — Prorroga la afectación al Régimen de Trabajo con Dedicación Adicional Semi-Exclusiva al Sr. José Elías Arnedo	4500
S.G.G. Nº 1507 del 5-10-83 — Modifica parcialmente el Decreto Nº 1268/83	4500
S.G.G. Nº 1509 del 5-10-83 — Pone int. a cargo del Ministerio de B. Social y Secretaría de Estado de Seguridad Social al Dr. Sergio Córdoba	4500
S.G.G. Nº 1511 del 5-10-83 — Autoriza a la Direc. Provincial de Aviación Civil a abonar facturas a la firma S.A.G... S. R. L.	4500
M.E. Nº 1512 del 7-10-83 — Aprueba la Resol. Interna Nº 337/83 del Consejo Gral de Educación	4500
M.B.S. Nº 1513 del 7-10-83 — Otorga sobreasignación por función al Dr. Mauricio Alfredo Knopp	4500
M.E. Nº 1520 del 11-10-83 — Aprueba la Resol. Nº 686/83 dictada por la Direc. Gral. de Arquitectura de la Provincia	4500

EDICTO DE MINA

Nº 51049 — Carlos Caprini Castellanos y Filemón Carrizo	4501
---	------

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 51052 — Consejo Nacional de E. Técnica, Lic. Púb. Nº 1429	4501
Nº 51022 — Municipalidad de la Ciudad de Salta, Lic. Nº 23/83	4501
Nº 51021 — Banco Provincial de Salta, Lic. Nº 26/83	4501
Nº 51020 — Y. P. F. Administración del Norte, Lic. Nº 60-OS/813/83	4502
Nº 50861 — Dirección Nacional de Vialidad, Licitación Nº 1605/83	4502

CONCESION DE AGUA PUBLICA

Nº 50981 — María Noemí Pereda	4502
-------------------------------------	------

Sección JUDICIAL

Pág.

SUCESORIOS

Nº 51050 — Hassen Hamud o Hussein Mohamed	4502
Nº 51048 — Carpio Pérez Segundo	4502
Nº 51040 — Soto, Timoteo y García de Soto, Visitación	4502
Nº 51039 — Bazán, Juan Eugenio	4503
Nº 51030 — Serapio Román Molina	4503
Nº 51029 — Ricardo Cudiño	4503
Nº 51025 — Valeriano Odón Cirilo y Flores de Valeriano Emma	4503
Nº 51024 — Martínez de Canavides Eleuteria	4503
Nº 51023 — López Orlando José	4503
Nº 51017 — Choque Ebaristo	4503
Nº 51016 — Fernández Luis	4503
Nº 51012 — Ermelinda Heliadora Aguilar de Rodríguez	4503
Nº 51008 — Julio Saracho	4504

REMATES JUDICIALES

Nº 51046 — Por Gabriel Puló. Juicio: Expte. Nº A-38057/82	4504
Nº 51045 — Por Gabriel Puló. Juicio: Expte. Nº A-44187/83	4504
Nº 51044 — Por Gabriel Puló. Juicio: Expte. Nº A-41428/83	4504
Nº 51033 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Expte. Nº 48.451/79	4504
Nº 51032 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Expte. Nº A-09.366/80	4505
Nº 51019 — Por Efraín Racioppi. Juicio: Expte. Nº A-30.379/82	4505
Nº 50980 — Por Julio C. Herrera. Juicio: A-15.058/81	4505

EDICTO JUDICIAL

Nº 51047 — Francisco Mestre Ferro	4505
---	------

Sección COMERCIAL**CONTRATO SOCIAL**

Nº 51042 — Mueblería Acevedo S. R. L.	4506
--	------

AVISO COMERCIAL

Nº 51041 — Fortín Norte S. A.	4506
------------------------------------	------

ASAMBLEA COMERCIAL

Nº 50986 — La Embotelladora del Norte S. A., para el día 29-10-83	4506
---	------

Sección GENERAL**ASAMBLEAS**

Nº 51053 — Club Atlético Independiente de Hipólito Yrigoyen, para el día 18-11-83 ...	4507
Nº 51051 — Club Atlético Libertad de Embarcación, para el día 30-10-83	4507

RECAUDACION

Nº 51043 — Del día 24-10-83	4507
-----------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 30 de setiembre de 1983

DECRETO Nº 1493

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación
Secretaría de Estado de Educación y Cultura

VISTO el expediente Nº 61-39.951/82, mediante el cual el Consejo General de Educación de la Provincia, solicita la transferencia del terreno donde se encuentra emplazada la Escuela Nº 040 "Remedios Escalada de San Martín" de esta ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que con los informes producidos por la Dirección General de Inmuebles y documentación agregada en las actuaciones del rubro, se acredita la titularidad de dominio de la Provincia, sobre el inmueble en cuestión;

Que a fs. 8. Fiscalía de Gobierno, dictamina favorablemente sobre la viabilidad de lo solicitado;

Por ello y atento a la elevación efectuada por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Transfiérese a favor del Consejo General de Educación, el terreno donde se encuentra emplazada la Escuela Nº 040 "Remedios Escalada de San Martín" de esta ciudad, con una superficie total de 8.080,15 m²., identificado como Catastro Nº 15.240, Sección C. Manzana 62a, Parcela 1, Plano de Mensura Nº 008733, departamento Capital de propiedad de la Provincia de Salta, según Cédula Parcelaria respectiva.

Art. 2º — Tomen razón del presente decreto la Dirección General de Inmuebles y Contaduría General de la Provincia, a efectos de las registros correspondientes.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Justicia y Educación y de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por los señores Secretarios de Estado de Educación y Cultura y de Hacienda y Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PLAZA . Díaz . Vicente . Rodríguez . Sosa . Moreno

Salta, 30 de setiembre de 1983

DECRETO Nº 1494

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Exptes. Nºs. 44-396.484/82 y 41-23.459/83.

VISTO el sumario administrativo Nº 738/82, instruido en Policía de la Provincia al Oficial Principal (Podólogo) Raúl Roberto Aguilera, por supuesta infracción a la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial; y

CONSIDERANDO:

Que el sumario se instruye a raíz del incorrec-

to proceder atribuido al nombrado en el examen que tenía a su cargo para con las agentes ingresantes, a quienes en muchos casos realizaba revisiones físicas que excedían la competencia de su especialidad y que, inclusive, d'era lugar a que se le instruyera una causa penal por abuso deshonesto, de la que finalmente fuera sobreseído;

Que Jefatura de Policía, previo dictamen de su Asesoría Letrada, solicita mediante resolución Nº 993/82, se disponga la destitución por cesantía del sumariado, por considerar que no obstante su sobreseimiento penal, ha quedado plenamente demostrada su infracción administrativa calificada como muy grave en la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial;

Que Fiscalía de Gobierno ha intervenido emitiendo el correspondiente dictamen sobre la cuestión, para lo cual ha tenido en cuenta no solamente el sumario administrativo Nº 738/82, sino que además se ha munido de numerosos antecedentes sobre informes suscriptos por el imputado en su carácter de Podólogo de la institución policial, como también la causa penal instruida en contra de éste por el supuesto delito de abuso deshonesto;

Que así, la citada Fiscalía expresa que la sentencia recaída en la causa penal, debe ser considerada para resolver la cuestión administrativa, como guía y antecedente valedero, pero teniendo siempre presente que los pronunciamientos son independientes por ser de diferente naturaleza los bienes jurídicos amparados por uno y otro fuero;

Que ambos pronunciamientos responden a finalidades y valoraciones diversas y si la conducta del imputado no resultó punible en sede penal, ello no obsta al estudio de la causa en sede administrativa y posterior sanción si así correspondiere;

Que si bien las actitudes del sumariado no llegaron a tipificar el delito de abuso deshonesto del artículo 127 del Código Penal, la resolución judicial favorable al sumariado no resulta suficiente para eximirlo de responsabilidad administrativa;

Que los antecedentes agregados, como así informe de fs. 16 y declaraciones de los profesionales de fs. 49 y 50, ponen de manifiesto que nunca se requirió colaboración del podólogo, ni se lo autorizó para realizar otros exámenes que no fueran los de su especialidad, por lo que no estaba facultado a efectuar revisiones que obligaren a las postulantes a quitarse la ropa del torso;

Que por su parte, el imputado niega categóricamente haber desarrollado las conductas que se le imputan, reconociendo que a título de colaboración realizaba exámenes en otras partes del cuerpo, para determinar si existían tatuajes y que en algunos casos a las mujeres les hacía quitar totalmente las prendas del torso, todo ello para una mejor observación;

Que en la causa incoada contra Raúl Roberto Aguilera, por abuso deshonesto, tanto la denunciante Alicia Inés Pérez de Felice y las tes-

tigos se ratificaron íntegramente de sus declaraciones en el sumario administrativo, en el sentido de haberse desvestido por orden del podólogo para poder determinar si tenían várices o tumores en las mamas; además, estas últimas coinciden en las extrañas palabras del sumariado referentes a las personalidades de cada una de ellas, agregando la denunciante y una de las testigos que se sorprendieron y enfadaron ante el cariz de las expresiones de éste, que pretendía inmiscuirse en el ámbito privado de sus vidas sexuales;

Que se comprueba entonces y así lo reconoce el propio Aguilera, el desarrollo de una conducta o comportamiento que significa una extralimitación en sus funciones específicas de podólogo, pues realizaba exámenes físicos que excedían su competencia. Si bien ese obrar no configuró un ilícito penal, las pruebas aportadas y los hechos reconocidos resultan evidencias congruentes para la sanción aconsejada por Jefatura de Policía;

Que por imperio de los artículos 320 y 321 de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial, la sanción debe guardar proporción a la naturaleza y gravedad de la falta cometida y para su graduación se debe tener en cuenta no solo la falta en sí, sino las demás circunstancias de persona, lugar, tiempo, ocasión, educación, inteligencia, conducta habitual y antecedentes del culpable;

Que los hechos innegados y las declaraciones de la denunciante y de las testigos, tanto en el ámbito administrativo como en el penal, ponen en evidencia actitudes del sumariado totalmente contrarias a la compostura que debe guardar en su obrar un Oficial de Policía, más aún considerando la índole de la falta y demás circunstancias mencionadas en los arts. 320 y 321 de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial; téngase presente que en la oportunidad el sumariado realizaba los exámenes preliminares a quienes aspiraban a ingresar a la policía;

Que en nada atempera la conducta culpable administrativa del sumariado, el cumplimiento de las directivas del Jefe de Policía sobre la obligación de todo personal interviniente en las revisiones médicas, de informar sobre anomalías visibles que impliquen un factor potencial de ineptitud física de los postulantes, aunque las mismas sean ajenas a su profesión. Tal es el caso de los tatuajes, que según los antecedentes ya examinados solamente existían en personal del sexo masculino y salvo uno, todos los detectados estaban en los brazos;

Que en cuanto a la parte formal, se han cumplido las disposiciones pertinentes que permitieron al sumariado ejercer su legítimo derecho de defensa; así a fojas 57 se le corre vista de las actuaciones, presentando a fs. 58 su defensa y las pruebas que estima hacen a su derecho (Art. 378 y concordantes de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial);

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese a partir de la fecha de notificación, la destitución por cesantía del Oficial Principal (L. 5373/P. 137), Cuerpo de Seguridad. Escalafón General de Policía de la Pro-

vincia, Dn. Raúl Roberto Aguilera, Clase 1930, M.I. Nº 6.842.301, con revista en la Sección Podología, dependiente del Departamento Judicial y por infracción al artículo 292, inciso k) de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial, artículo 28 de la ley 4491 y en concordancia con lo establecido en el artículo 62, inciso a) de esta última normal legal.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PLAZA - Díaz - García Caínzo - Rodríguez

Salta, 5 de octubre de 1983

DECRETO Nº 1500

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Hacienda y Economía
Expte. Nº 11-19033/83.

VISTO la Directiva MI Nº 5/83 del Ministerio del Interior, referida a incluir en las remuneraciones del Sector Seguridad un Adicional por Recargo de Servicio, teniendo en cuenta las remuneraciones vigentes al 1º/9/83, y atento a que la cobertura financiera estará a cargo del Tesoro Nacional;

Por ello:

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Con vigencia al 1º/9/83 y hasta el 31/12/83, otórgase una compensación transitoria en concepto de "Adicional por Servicio", a todo el personal dependiente del Sector Seguridad de la Provincia y que preste servicios en Jefatura de Policía y Dirección de Institutos Penales.

Art. 2º — El adicional a que se refiere el Artículo 1º, se liquidará a los cargos que se indican a continuación y por los montos mensuales que en cada caso se especifican:

JEFATURA DE POLICIA

Desde Oficial Principal a Oficial
Sub - Ayudante \$ 704,47
Desde Sub - Oficial Mayor hasta
Agente \$ 1.016,00

DIRECCION DE INSTITUTOS PENALES

Desde Adjutor Mayor hasta Sub -
Adjutor \$ 704,47
Desde Sub - Oficial Principal hasta
Agente \$ 1.016,00

Art. 3º — El adicional a que se refiere el presente decreto tendrá carácter de No Remunerativo por lo que no formará parte del haber mensual ni estará sujeto a descuentos y aportes asistenciales ni previsionales.

Art. 4º — El adicional por Servicio no alcanzará al personal en Servicio Pasivo, al que se hallare suspendido, al que se encontrara en disponibilidad, el que estuviere cumpliendo arresto con perjuicio del servicio, el que estuviere en uso de Licencia Anual y al que estuviere con licencia por largo tratamiento.

Art. 5º — El gasto que demande lo dispuesto en el presente decreto, se imputará a los saldos disponibles de las respectivas partidas de "Personal" de la Jurisdicción 3, Unidades de Organización 5 y 6 del presupuesto vigente.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PLAZA - Díaz - Vicente - Rodríguez - Sosa

Salta, 5 de octubre de 1983

DECRETO Nº 1501

Ministerio de Economía

VISTO que entre los días 6 y 7 de octubre del corriente año se celebrará en nuestra Provincia la XXIª Reunión del Consejo Federal Agropecuario; y

CONSIDERANDO:

Que dicho evento convoca a todos los miembros del citado Consejo, con el objeto de analizar la problemática del sector agropecuario;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase de interés provincial la XXIª Reunión del Consejo Federal Agropecuario, a realizarse en la ciudad de Salta entre los días 6 y 7 de octubre del corriente año.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación y de Estado de Asuntos Agrarios.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PLAZA - Vicente - Rodríguez - Gardley

Salta, 5 de octubre de 1983

DECRETO Nº 1508

Secretaría General de la Gobernación

Expediente Nº 01-35.113/83.

VISTO el expediente de la referencia, mediante el cual el Colegio de Graduados de Ciencias de la Administración y Economía (e. f.), solicita se declare de interés provincial a las "Jornadas Nacionales de Administración y Economía", a realizarse durante los días 11, 12 y 13 de noviembre del corriente año, en nuestra ciudad; y,

CONSIDERANDO:

Que la realización de las citadas jornadas significan un efectivo aporte a los profesionales de nuestro medio para la toma de decisiones en las distintas áreas operacionales, tanto en la Política Profesional como en la Integración Económica Nacional y Latinoamericana;

Que los temas a tratar en las mismas, están estrechamente vinculados a la realización de la 6ª Feria Internacional del Norte Argentino;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase de interés provincial a las "Jornadas Nacionales de Administración y Economía", a realizarse durante los días 11, 12 y 13 de noviembre del corriente año en nuestra ciudad, organizado por el Colegio de Graduados en Ciencias de la Administración y Economía (e. f.).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PLAZA - Vicente - Rodríguez

Salta, 6 de octubre de 1983

DECRETO Nº 1510

Secretaría General de la Gobernación

Expediente Nº 04-5864/83.

VISTO el Decreto Nº 5/83, que aprueba las Resoluciones Nºs. 248/82 y 309/83, relacionada con el Régimen de Concursos para la cobertura de cargos en el ámbito de la Administración Pública Provincial; y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario introducir una modificación con respecto a la antigüedad mínima que debe contar el personal temporario, contratado, a reconocimiento de servicios y el jornalizado del Plan de Obras Públicas para participar en los concursos cerrados, basado en un principio de estricta justicia;

Que por otra parte, basándose en idéntico criterio, resulta procedente la modificación del Decreto Nº 897/82, en relación a agentes que desempeñan funciones interinas;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Sustitúyese el artículo 27º de la Resolución Nº 248/82 y su modificatoria, aprobadas por Decreto Nº 5/83, por el siguiente texto: "En los Concursos Cerrados podrán participar todos los agentes de la Administración Centralizada y Descentralizada, que revisten en planta permanente de la misma. El personal temporario, contratado, a reconocimiento de servicios y los jornalizados del plan de obras públicas, podrán hacerlo siempre que a la fecha del respectivo llamado cuenten con una antigüedad mínima anterior no inferior a seis (6) meses y se encuentren revistando en la Administración Pública Provincial".

Art. 2º — Sustitúyese el Artículo 1º del Decreto Nº 897/82 por el siguiente: "Artículo 1º — Déjase establecido que los agentes de planta permanente que tenían asignadas funciones interinas, podrán presentarse a concurso para ingresar al tramo del escalafón establecido por el Cuadro de Cargos, aun cuando no reúnan los requisitos de escolaridad que exige este escalafón, siempre que a la fecha del concurso acrediten

la percepción de este adicional por primera vez y la variación de los porcentajes establecidos en cada agrupamiento, se efectivizarán en todos los casos, a partir del 1º de agosto de cada año.

En los casos de cambio de agrupamiento, se exigirá el cómputo de la antigüedad menor".

Art. 3º — Los cambios de porcentajes a que se refiere el Decreto Nº 299/83 concretados en los meses de abril a julio de 1983 quedan firmes.

Art. 4º — El presente decreto rige desde el 1º de agosto del corriente año.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PLAZA - Díaz - Vicente - Salazar - Rodríguez

Salta, 10 de octubre de 1983

DECRETO Nº 1516

Secretaría General de la Gobernación

Expediente Nº 01-34141/83.

VISTO la presentación efectuada por el Dr. Américo Atilio Cornejo en expediente Nº 01-34.141/83, en nombre y representación del señor Nelson Pedro Guimares, propietario de la firma Taragui Artes Gráficas S.A. de la Provincia de Corrientes; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita se declare la nulidad del procedimiento de la licitación pública Nº 1/83, convocada por la Dirección General de Administración de la Gobernación, para la provisión de formularios continuos y recibos de sueldos con destino al Centro Único de Proceso de Información de Salta;

Que fundamenta su requerimiento, en el hecho de que no le fue comunicada a la firma la pre-licitación de la que fuera objeto, tal como lo indican los términos de las cláusulas 16 y 17 del Pliego de Condiciones Generales del llamado, lo que dice imposibilitó que la firma requiriera mayores costos en los términos previstos en el Régimen de Compras y Suministros de la Provincia;

Que la adjudicación dispuesta mediante Decreto Nº 1138/83, manifiesta, le produce por lo tanto un perjuicio notable y como contrapartida un enriquecimiento sin causa por parte del Estado, por los incrementos operados, desde la fecha de la propuesta hasta la adjudicación;

Que previo informe de la Dirección General de Administración de la Gobernación, se ha dado intervención a Fiscalía de Gobierno para su dictamen, organismo que expresa que la pre-licitación que realiza la Comisión respectiva, sólo tiene carácter informativo y que producirá efectos jurídicos luego de la adjudicación definitiva, dispuesta en este caso por el Poder Ejecutivo;

Que por lo tanto la pre-licitación no otorga al elegido ningún derecho adquirido, y solo surge de la misma un interés legítimo, que podría facultarlo a accionar, en el caso de que la autoridad competente para adjudicar lo haga a otro oferente, en tanto y en cuanto dicha adjudicación resulte arbitraria y caprichosa; 4

Que por otro lado el artículo 1º del Pliego de Condiciones Particulares, establece claramente

te que: "vencido el plazo de mantenimiento de la oferta sin que se hubiera producido la adjudicación, dicho plazo quedará automáticamente prorrogado hasta que se efectúe la misma, salvo desistimiento por escrito del oferente";

Que consecuentemente y por lo expresado en el párrafo precedente, la falta de comunicación aducida no afecta en modo alguno el derecho de defensa de la firma, ni el de peticionar oportunamente lo que estimare pertinente, en los términos que señalan los pliegos. Ello por cuanto, reputándose conocidas las condiciones de la licitación por el oferente, hecho que el peticionante no puede negar, pudo válidamente desistir de su oferta antes de la adjudicación, una vez vencido el término de treinta (30) días hábiles previstos en las condiciones de la licitación para la adjudicación;

Que cabe además dejar expresamente señalado, que el artículo 16 del pliego de condiciones generales expresa: "la pre-licitación se comunicará al proponente", término éste que no necesariamente implica notificación y que tal comunicación se efectuó telefónicamente a la firma en la persona del señor Guimares, según constancia e informes de fs. 2, 10/15 de estos obrados, cumpliéndose así el requisito de la norma;

Que en consecuencia, sólo a él le es imputable tal omisión, resultando inadmisibles y extemporáneos requerir en esta instancia de la adjudicación el reconocimiento de mayores costos, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 del Decreto Nº 7940/59, modificado por Decreto Nº 871/77;

Que consecuentemente la omisión de la notificación de la preadjudicación aducida, no implica bajo ningún concepto que el acto de adjudicación se encuentre esencialmente viciado, por cuanto el peticionante tuvo la oportunidad de ejercer su derecho, con antelación a la adjudicación oportunamente notificada, derecho éste que conocía en toda su amplitud;

Que Fiscalía de Gobierno y el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia han emitido los dictámenes correspondientes consignando el primer de los organismos mencionados que debe rechazarse la nulidad planteada y confirmar en todos sus términos el decreto recurrido, como así también el procedimiento licitatorio que lo motiva;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Recházase la nulidad articulada respecto de la adjudicación dispuesta por Decreto Nº 1138/83, interpuesta el 16 de agosto del corriente año, por el Dr. Américo Atilio Cornejo en representación del señor Nelson Pedro Guimares, con domicilio en Junín 1734 de la Provincia de Corrientes, propietario de la firma "Taragui Artes Gráficas S.A.", confirmando en todos sus términos el Decreto Nº 1138/83 y el procedimiento licitatorio que motivó el dictado del instrumento legal aludido.

Art. 2º — Notifíquese al recurrente e intimase por el presente a la entrega de los Bienes objeto de la licitación aludida, de conformidad

con la Orden de Compra Nº 12421 del 4 de agosto de 1983, en el término de diez (10) días a partir de la fecha de su notificación, bajo apercibimiento de rescisión del contrato y aplicación de las penalidades que le pudieran corresponder (artículos 54, 56 y concordantes del Decreto Nº 7940/59 y modificatorios).

Art. 3º — Tomen conocimiento del presente decreto, el H. Tribunal de Cuentas y Contaduría General de la Provincia.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PLAZA - Díaz - Rodríguez

Salta, 10 de octubre de 1983

DECRETO Nº 1517

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Hacienda y Economía

VISTO que se han percibido recursos provenientes del Fondo Nacional Azucarero y que se hace necesario incorporar contablemente, como así disponer su distribución entre diversos municipios;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Incorpórase en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 1983, la suma de Doscientos cincuenta y seis mil pesos argentinos (\$a 256.000) en el rubro Financiamiento, Administración Central, Aportes no Reintegrables, Fondo Nacional del Azúcar, ampliándose en igual monto la Jurisdicción 2, Unidad de Organización 1, Sección 4, Sector 3, Partida Principal 2.

Art. 2º — Otórgase a los Municipios que seguidamente se indican, aportes por un total de Doscientos cincuenta y seis mil pesos argentinos (\$a 256.000) con recursos provenientes del Fondo Nacional Azucarero y por las sumas que en cada caso se especifica:

Municipalidad Gral. Güemes	
(Repetidora de Televisión)	\$a 106.000
Municipalidad S. R. N. Orán	
(Plan de Viviendas)	\$a 150.000
	<hr/>
	\$a 256.000

Art. 3º — Por Contaduría General de la Provincia liquidése y por su Tesorería General páguese a la Secretaría de Estado de Municipalidades la suma de Doscientos cincuenta y seis mil pesos argentinos (\$a 256.000), para que a su vez los efectivice a los municipios indicados en el Artículo 2º, con cargo de oportuna rendición de cuenta y con imputación a Jurisdicción 2, Unidad de Organización 1, Sección 4, Sector 3, Principal 2.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretario General de la Goberna-

ción y Secretarios de Estado de Hacienda y Economía y de Municipalidades.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PLAZA - Vicente - Díaz - Rodríguez - Sosa - Peyret

Salta, 10 de octubre de 1983

DECRETO Nº 1519

Secretaría General de la Gobernación

Expediente Nº 10-04635/83.

VISTO el viaje oficial que realiza a la Capital Federal el señor Secretario de Estado de Planeamiento, Lic. Orlando Alberto Ferrari, a partir del 10 de octubre del año en curso,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Pónese interinamente a cargo de la Secretaría de Estado de Planeamiento, al señor Secretario General de la Gobernación, Dr. Ricardo Emidio Rodríguez, a partir del día 10 de octubre del corriente año, y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PLAZA - Díaz - Rodríguez

Salta, 11 de octubre de 1983

DECRETO Nº 1521

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el viaje oficial que realiza a la ciudad de Paraná (Entre Ríos), el señor Secretario de Estado de Seguridad Social, D. Rubén Alfredo Cosso, a partir del día 11 de octubre del año en curso;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Pónese a cargo de la Secretaría de Estado de Seguridad Social, al señor Secretario de Estado de Salud Pública, Dr. Sergio Córdoba, a partir del día 11 de octubre del año en curso, y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PLAZA - Salazar - Rodríguez

Salta, 12 de octubre de 1983

DECRETO Nº 1525

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el viaje oficial que realizará el que suscribe a la Capital Federal, a partir del día 12 de octubre del año en curso;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Pónese en posesión del mando Gubernativo de la Provincia, al señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación, Dr. Roberto Enrique Díaz a partir del día 12 de octubre del corriente año, y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2º — Pónese interinamente a cargo del Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación, al señor Secretario de Estado de Gobierno, Dr. Alberto García Cainzo, a partir del día 12 de octubre del año en curso y mientras dure el interinato de su titular.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PLAZA - Díaz - Rodríguez

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Secretaría de Estado de Educación y Cultura - Decreto Nº 1491 - 30-9-83 - Expte. Nº 47-1041/83.

Artículo 1º — Ratifícase la Disposición Nº 163, dictada por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura con fecha 21 de diciembre de 1982, por la que se encarga interinamente las funciones de Jefe del Departamento Planeamiento Educativo, categoría 22, a la Responsable interina del Área de Currículum y Perfeccionamiento Docente, categoría 20, Agrupamiento Profesional, Prof. Lucila Angela Elliott de Campagna, en mérito a lo enunciado precedentemente.

Art. 2º — Autorízase el reconocimiento de la diferencia de haberes entre las categorías 20 y 22 desde el 24-I-83 hasta el 30-6-83 y desde esta última fecha y hasta tanto se cubra el cargo por concurso entre las categorías 21 y 22, a favor de la Responsable interina del Área de Currículum y Perfeccionamiento Docente a cargo de la Jefatura del Departamento Planeamiento Educativo de la Secretaría de Estado de Educación y Cultura, Prof. Lucila Angela Elliott de Campagna, en razón de que a partir de la aprobación del cuadro de cargos de la citada Secretaría de Estado (decretos 1037 y 1038/83), el cargo interino como Responsable de Área de la nombrada, fue denominado en categoría 21.

Art. 3º — Por Sectorial de Personal y Departamento Contable del Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación, se realizarán las diligencias tendientes a concretar el pago autorizado, debiendo imputarse la erogación a la partida respectiva de Jurisdicción 3, Unidad de Organización 03, Sobreasignaciones.

M. de Economía - Secretaría de Estado de Hacienda y Economía - Decreto Nº 1502 - 5-10-83 - Expte. Nº 01-35132/83.

Artículo 1º — Incorpórase en el Presupuesto de Administración Central en el Rubro V, Financiamiento Neto, 1 Financiamiento, 1.1. Aportes no Reintegrables Otros, Impresión Padrones Electorales Ley Nº 6.110/83, la suma de Quinientos setenta y cinco mil ciento noventa pesos argentinos (\$a 575.190).

Art. 2º — Ampliase el Presupuesto de Erogaciones de Administración Central en la Jurisdicción 1, Unidad de Organización 01, Finalidad 1, Función 01, Sección 4, Sector 1, Partida Principal 3, Servicios, en la suma de Quinientos setenta y cinco mil ciento noventa pesos argentinos (\$a 575.190).

M. de Economía - Secretaría de Estado de Hacienda y Economía - Decreto Nº 1503 - 5-10-83.

Artículo 1º — Otórgase a la Municipalidad de la ciudad de Salta, un anticipo de coparticipación por la suma de Dos millones quinientos mil pesos argentinos (\$a 2.500.000) a reintegrarse en dos (2) cuotas mensuales a partir del mes de noviembre de 1983.

Art. 2º — Por Contaduría General de la Provincia liquídese y por su Tesorería General páguese a la Municipalidad de la Ciudad de Salta, la suma de Dos millones quinientos mil pesos argentinos (\$a 2.500.000) por el concepto expresado precedentemente, debiendo adoptar en coordinación con la Dirección General de Presupuesto y Finanzas y Banco Provincial de Salta, los recaudos pertinentes para el plan de amortización establecido en el Artículo 1º.

M. de Economía - Secretaría de Estado de Hacienda y Economía - Decreto Nº 1504 - 5-10-83 - Expte. Nº 34-125314/83.

Artículo 1º — Otórgase a la Administración General de Aguas de Salta, A.G.A.S. un anticipo de coparticipación por la suma de Tres millones de pesos argentinos (\$a 3.000.000) y a la Municipalidad de la Ciudad de Salta, por la suma de Cuatro millones de pesos argentinos (\$a 4.000.000) a reintegrarse en dos (2) cuotas mensuales a partir del mes de noviembre del año en curso.

Art. 2º — Por Contaduría General de la Provincia liquídese y por su Tesorería General páguese a la Administración General de Aguas de Salta A.G.A.S., la suma de Tres millones de pesos argentinos (\$a 3.000.000) y a la Municipalidad de la Ciudad de Salta la suma de Cuatro millones de pesos argentinos (\$a 4.000.000) por el concepto expresado precedentemente, debiendo adoptar en coordinación con la Dirección General de Presupuesto y Finanzas y Banco Provincial de Salta, los recaudos pertinentes para el plan de amortización establecido en el artículo 1º.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto Nº 1505 - 5-10-83 - Expte. Nº 04-5846/83.

Artículo 1º — Inclúyese a la Sra. Myrta Lucía Guzmán de Clítori, Agrupamiento B-I, Categoría 20, empleada de la Dirección General de Admi-

nistración de Personal, en el Régimen de Trabajo con Dedicación Adicional Semi-Exclusiva, con una retribución adicional del 45%, a partir del día 1-9-83 y por el término de 4 (cuatro) meses.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto Nº 1506 - 5-10-83 - Expte. Nº 04-5846/83.

Artículo 1º — Prorrógase la afectación al Régimen de Trabajo con Dedicación Adicional Semi-Exclusiva del 45%, establecido por Decreto Nº 659/79 y dispuesta por Decreto Nº 1188/83, del empleado de la Dirección General de Administración de Personal, señor José Elías Arnedo, Agrupamiento T. b., Categoría 22, a partir del 1 de setiembre del año en curso y por el término de un (1) mes.

S. G. de la Gobernación - Decreto Nº 1507 - 5-10-83 - Expte. Nº 05-13944/83.

Artículo 1º — Modifícase parcialmente el Decreto Nº 1268/83, dejando establecido que la afectación al Régimen de Trabajo con Sobreasignación por Dedicación Adicional Semi-Exclusiva a favor del Periodista de la Dirección General de Información Pública, señor Carlos Federico Pastrana, Agrupamiento T.P. y D., Categoría 20, queda sin efecto a partir del 1º de setiembre del corriente año.

S. G. de la Gobernación - Decreto Nº 1509 - 5-10-83.

Artículo 1º — Pónese interinamente a cargo del Ministerio de Bienestar Social y de la Secretaría de Estado de Seguridad Social, al señor Secretario de Estado de Salud Pública, Dr. Sergio Córdoba, a partir del 2 de octubre del corriente año y mientras duren las ausencias de sus titulares.

S. G. de la Gobernación - Decreto Nº 1511 - 6-10-83 - Expte. Nº 31-10390/83.

Artículo 1º — Con encuadre en los incisos A) y K) del Artículo 27 de la Ley de Contabilidad vigente, autorízase a la Dirección Provincial de Aviación Civil, a abonar a la firma S.A.C. S.R.L., las facturas Nºs. 0979 y 0983, por las sumas de \$a 12.460 y 97.216 respectivamente, por las razones enunciadas en los considerandos del presente decreto.

Art. 2º — Por Contaduría General de la Provincia, líquidese y por su Tesorería General, páguese al Departamento Contable de la Dirección General de Administración de la Gobernación, la suma de Pesos argentinos ciento nueve mil seiscientos setenta y seis (\$a 109.676), para que éste a su vez con cargo de oportuna rendición de cuentas, haga efectivo dicho importe a la Dirección Provincial de Aviación Civil, para la cancelación de las facturas autorizadas por el artículo 1º del presente decreto.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará a Jurisdicción 1, Unidad de Organización 08, Carácter 1, Finalidad y Función 90, Sección 4, Sector 1, Partida Principal 3, Partida Parcial 16, Ejercicio 1983.

Art. 4º — Gírense las presentes actuaciones al H. Tribunal de Cuentas para los trámites pertinentes.

M. de Economía - Secretaría de Estado de Hacienda y Economía - Decreto Nº 1512 - 7-10-83 Expte. Nº 61-42.833/83.

Artículo 1º — Apruébase la Resolución Interna Nº 337 del 9/9/1983 del Consejo General de Educación, cuya parte dispositiva se transcribe:

“Artículo 1º — Disminuir el crédito fijado en la partida: Jurisdicción 7, Unidad de Organización 6, Consejo General de Educación, Sección 4, Sector 1, Principal 1: Personal, en la suma de \$a 700.000 (Pesos argentinos setecientos mil)”.

“Art. 2º — Incrementar el crédito en Jurisdicción 7, Unidad de Organización 6, Consejo General de Educación, Sección 5, Sector 1, Principal 1: Bienes de Capital, en la suma indicada en el Artículo 1º de la presente resolución, por los conceptos mencionados”.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 1513 - 7-10-83 - Expte. Nº 587/83-Código 76.

Artículo 1º — Con vigencia al 7 de febrero del año en curso y hasta el llamado a concurso asignanse interinamente al doctor Mauricio Alfredo Knopp, legajo Nº 41577, profesional asistente (médico), clase 14, categoría 18, dependiente del Instituto de Endocrinología y Metabolismo, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, las funciones de Jefe del Servicio de Clínica Médica y Especialidades, correspondiente al tramo de conducción jerárquica prevista en el artículo 10 del Anexo I de la ley Nº 6021 y en concordancia con la estructura orgánica y funcional del citado nosocomio, aprobada por decreto Nº 117/83.

Art. 2º — Con igual vigencia y hasta el llamado a concurso, otórgase al doctor Mauricio Alfredo Knopp, legajo Nº 41577, dependiente del Instituto de Endocrinología y Metabolismo, una sobreasignación por función jerárquica, consistente en la diferencia de remuneraciones y adicionales asignadas a la categoría de revista, profesional asistente (médico), clase 14, categoría 18 y el cargo que desempeña interinamente, Jefe del Servicio de Clínica Médica y Especialidades, categoría 22, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 del anexo I de la ley Nº 6021.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a la partida principal “Personal”, de la Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública.

M. de Economía - Secretaría de Estado de Obras Públicas - Decreto Nº 1520 - 11-10-83 - Expte. Código 28 - Nº 40.847/83.

Artículo 1º — Apruébase la Resolución Nº 686/83 dictada por la Dirección General de Arquitectura de la Provincia, cuya parte dispositiva se transcribe seguidamente:

“Salta, 7 de julio de 1983 - Resolución Nº 686 - Dirección General de Arquitectura de la

Provincia - Expediente C° 28-40847/83. Vis to:...; y, Considerando:...; Por ello, El Direc tor General de Arquitectura de la Provincia Resuelve: Artículo 1° - Aprobar el cómputo, presupuesto y demás documentación técnica del adicional referido, integrante de la obra "Ampliación y Refacción Centro de Admisión para Me nores Varones - Salta-Capital", a cargo de la contratista Empresa Alejandro Mendoza Con strucciones, cuyo presupuesto asciende a la suma de \$a 2.553,09 (Pesos argentinos dos mil quinien tos cincuenta y tres con nueve centavos), y su plazo de ejecución se fija en 30 (treinta) días calendar'os. Artículo 2° - Solicitar al Poder Eje cutivo, a través de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, se autorice a la Dirección Ge neral de Arquitectura a librar la Orden de Ser vicio respectiva, para la ejecución de los mis mos. Artículo 3° - La Certificación, liquidación y pa go estará sujeta al procedimiento indicado por el Decreto N° 710/78 y demás normas legales vigentes. Artículo 4° - La erogación respectiva será imputada a: Plan de Trabajos Públicos, Ju risdicción 2, U. de Organización 15, Finalidad 7, Función 01, Sección 5, Sector 1, Part. Prin cipal 2, Parcial 2, Proyectos 435, U. Geog. 04, Fondos: Tesoro Provincial - Ejercicio 1983. Ar tículo 5° - Remitir las actuaciones con copia de la presente resolución para su consideración a la Secretaría de Estado de Obras Públicas. Ar tículo 6° - Tome conocimiento Departamento Construcciones, cópiese y archívese. Firmado: Ing. Agustín Armando Caffaro - Director Ge neral - Direc. Gral. de Arquitectura de la Pcia."

Art. 2° — Adjudicase a la Empresa Alejan dro Mendoza Construcciones, la realización de los trabajos adicionales descriptos en la Reso lución N° 686/83 de la Dirección General de Ar quitectura que se aprueba por este decreto, en la suma de Pesos argentinos dos mil quinientos c'ncuenta y tres con nueve centavos (\$a 2.553,09) y con un plazo de treinta (30) días calendar'os, por ser la adjudicataria de la obra principal de referencia.

Art. 3° — Estése a la imputación consignada cuya parte dispositiva se inserta en el artículo en el artículo 4° de la Resolución N° 686/83 1° de este instrumento legal.

EDICTO DE MINA

O. P. N° 51049 F. N° 17853

El doctor Emilio Cornejo Costas, Juez de Mi nas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Carlos Caprini Castellanos y Filemón Carrizo, el 12 de mayo de 1983, por Expte. N° 11.716, han soli citado en el departamento de La Poma, permi so para explorar y catear la siguiente zona: como PR. la torre de la Iglesia situada en el Pueblo Nuevo La Poma, se mide 2.000 m. az. 90° hasta el PP., a partir de este punto se mide 10.000 m. az. 360° hasta el punto 1; luego 3.000 m. az. 90° hasta el punto 2; luego 10.000 m. az. 180° hasta el punto 3 y por último 3.000 m. az. 270° hasta el P.P., cerrando de esta manera la su perficie libre de 3.000 has. Los terrenos afecta dos son de propiedad de los señores: Jorge Al berto y Francisco Agudo, con domicilio en el

pueblo de la Poma, Pcia. de Salta, C. Postal 4415. Salta, 18 de agosto de 1983. Dra. Mirta Avellaneda de La Torre, Secretaria, Reg. Públi co de Comercio.

Imp. \$a 80.-

e) 25-10 y 7-11-83

LICITACIONES PUBLICAS

O. P. N° 51052

F. N° 1280

Consejo Nacional de Educación Técnica
Dirección General de Administración

DEPARTAMENTO COMPRAS
Y SUMINISTROS

Llámase a Licitación Pública N° 1429, cuya apertura tendrá lugar el día 2 de noviembre de 1983 a las 15 horas, en el Departamento Compras y Suministros, Avda. Independencia 2625, Piso 1°, Capital Federal, para la adquisición de equipos de Química, Física, Biología con desti no a las Escuelas Nacionales de Educación Téc nica N°s. 1 de Campamento Vespuccio y 1 de Rosario de la Frontera y otras ubicadas en dis tintas regiones del país.
Expediente N° 14310/83
Resolución 2418

Consulta y entrega de pliegos: Departamen to Compras y Suministros, Avda. Independencia 2625, Piso 1°, Capital Federal (CP 1225) de lunes a viernes de 13 a 17 horas. Eduardo Ho racio Sampietro, Director General de Adminis tración.

Valor al cobro \$a 48.-

e) 25 y 26-10-83

O. P. N° 51022

F. N° 1278

Municipalidad de la Ciudad de Salta

DIRECCION DE COMPRAS Y SUMINISTROS

Licitación Pública N° 23/83

Llámase a Licitación Pública N° 23/83, para el día 4-11-83, a horas 11, para la concesión y explotación de 8 (ocho) puestos de ventas de flores en Cementerio S.A. de Padua. Consultas y apertura de propuestas: Direc. de Compras y Suministros, Florida N° 62, Teléf. 222500, ciudad. Venta de pliegos: Receptoría Municipal, Jujuy esq. San Martín. Precio del pliego: \$a 50 (Pesos argentinos cincuenta). Lic. Avelino C. Be navidez, Direc. de Compras y Suministros.

Valor al cobro \$a 48.-

e) 24 y 25-10-83

O. P. N° 51021

F. N° 1277

BANCO PROVINCIAL DE SALTA

Llámase a Licitación Pública N° 26/83, para el día 9 de noviembre de 1983 a horas 11 (once) o día subsiguiente hábil, en caso de feriado, para la "Provisión de formularios continuos va rios", de acuerdo a las condiciones establecidas en el pliego respectivo.

Consultas de pliegos de condiciones:

Ciudad de Salta - Banco Provincial de Salta, Departamento de Servicios Generales, España N° 518, 4400 - Salta.

Ciudad de Buenos Aires - Banco Provincial de

Salta, Oficina de Contaduría, Sucursal Buenos Aires, Sarmiento Nº 847, 1041 - Buenos Aires.

Precio del pliego: \$a 72 (Setenta y dos pesos argentinos), sujeto a reajuste.

Por el Banco Provincial de Salta:

José Gerardo Blesa, Sub-Gerente Departamento de Ira. Cat. - Mario Teruelo, Jefe de Departamento.

Valor al cobro \$a 48.- e) 24 y 25-10-83

O. P. Nº 51020 F. Nº 1276

Ministerio de Obras y Servicios Públicos

Subsecretaría de Combustibles

Yacimientos Petrolíferos Fiscales

Administración del Norte

Licitación Pública Nº 80-OS-813/83 - s/Servicio de una máquina topadora Caterpillar D8-K para tareas viales en pozo porcelana X-1 (Salta).

Vencimiento recepción ofertas: 7 noviembre 1983 a horas 8,30 y Venta de pliegos: Dpto. Contrataciones, Administración del Norte, Cpto. Vespucio (Salta). Precio del pliego: Pesos argentinos Doscientos setenta y seis (\$a 276). Téc. Mec. Eduardo Arch, Jefe de Contrataciones.

Valor al cobro \$a 72 e) 24 al 26-10-83

O. P. Nº 50861 F. Nº 1256

Ministerio de Obras y Servicios Públicos

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1605/83 para la ejecución de las obras en la Ruta 34 - Tramo Arroyo Naranjo - Acceso a Palomitas (proyecto y construcción de ensanche de 4 puentes) en jurisdicción de la Provincia de Salta. \$a 9.800.000.- Depósito de garantía: \$a 98.000.- precio del pliego: \$a 2.000.- plazo de obra: 15 meses. Presentación propuestas: 28 de octubre de 1983 a las 15 horas,

en la Sala de Licitaciones, Avenida Comodoro Py Nº 2002, planta baja, Capital Federal.

Néstor Enrique Berto, Jefe Div. Licitaciones y Contratos

Valor al cobro \$a 360.- e) 7 al 28-10-83

CONCESION DE AGUA PUBLICA

O.P. Nº 50981 F. Nº 17726

Ref.: Expte. Nº 34-29373/72 Agr. 34-102232/79, 34-110373/80, 34-110606/80 y 34-116029/81.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas se hace saber que la señorita María Noemí Pereda tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, por Usos y Costumbres, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 100 Has. de la propiedad identificada como Fracción I de la Finca "Simbolar", catastro Nº 7082 del Departamento de Anta, con una dotación de 52,5 ls/seg. a derivar del río Juramento, margen izquierda, mediante un canal propio. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río mencionado.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo establecido por el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones, es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado.

Administración Gral. de Aguas de Salta, 19 de julio de 1983, Ing. Oscar Jorge Dean, Jefe Dpto. Explotación Riego, AGAS.

Imp. \$a 240.— e) 19-10 al 1-11-83

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O. P. Nº 51050 F. Nº 17857

La doctora Olga Romano de Gómez Salas, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de IIª Nominación, del Distrito Judicial del Sur - Metán, Secretaría a cargo del Dr. Mario Samson, en los autos caratulados: "Sucesión Intestada de HESSEN HAMUD o HUSSEIN MOHAMED", Expte. Nº 1.011/83, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos, acreedores o legatarios, para que dentro del término de treinta días a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno o Crónica del NOA. Metán, 18 de octubre de 1983. Dr. Mario Samson, Secretario.

Imp. \$a 72.- e) 25 al 27-10-83

O. P. Nº 51048 F. Nº 17850

El doctor Luis Félix Costas, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación, en los autos Sucesorio de: CARPIO PEREZ, SEGUNDO, Expte. Nº A-46.541/83, Secretaría de la doctora Silvia Palermo de Martínez; cita y emplaza por el término de treinta días, a partir de la última publicación, a herederos y acreedores para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Salta, 18 de octubre de 1983. Publicación tres días. Boletín Oficial. Jorge Alberto Gudiño, abogado.

Imp. \$a 72.- e) 25 al 27-10-83

O. P. Nº 51040 F. Nº 17836

El doctor Mario Ricardo D'Jallad, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 5ª Nominación, en los autos: Expte. 47.134/83. Sucesorio de SOTO, TIMOTEO y GARCIA DE SOTO, VISITACION, cita y emplaza por el término de treinta días, a partir de la última

publicación, a herederos y acreedores de la sucesión para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Edictos: 3 días. Salta, 21 de octubre de 1983. Dr. Antonio María Morosini, Secretario.

Imp. \$a 72.- e) 25 al 27-10-83

O. P. Nº 51039 F. Nº 17833

El doctor Carlos Botteri, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 1ª Nominación, del Distrito Judicial del Sur - Metán en los autos: Sucesorio de BAZAN, JUAN EUGENIO, Expte. Nº 16316/82, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y legatarios, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días. Metán, 17 de octubre de 1983. Dra. Analía V. de Moisés, Secretaria.

Imp. \$a 72.- e) 25 al 27-10-83

O. P. Nº 51030 F. Nº 17814

El doctor Luis Félix Costas, Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación, en autos Sucesorio de SERAPIO ROMAN MOLINA, Expte. Nº A-45.450/83, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores a fin de que hagan valer sus derechos. Publíquese por tres días. Secretaría, Salta, 16 de setiembre de 1983. Dra. M. Cristina Figueroa de Carranza, Secretaria.

Imp. \$a 72.- e) 24 al 26-10-83

O. P. Nº 51026 F. Nº 17821

El señor Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial de 12ª Nominación en los autos: "GUDIÑO, RICARDO - Sucesorio", Expte. Nº 1. A-43907/83, cita a herederos y acreedores del señor Ricardo Gudíño, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres (3) días. Dra. Norma A. Fernández, Secretaria.

Imp. \$a 72.- e) 24 al 26-10-83

O. P. Nº 51025 F. Nº 17822

El doctor Guillermo Alberto Posadas, Juez del Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial de 6ta. Nominación, Secretaria de la Dra. Ana M. Pineda de Rodríguez, en los autos: "Sucesorio de VALERIANO, ODON CIRILO y FLORES DE VALERIANO, EMMA", Exptes. Nº A-20.249/81 y Nº A-13.686/80, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de los causantes Odón Cirilo Valeriano y Emma Flores de Valeriano, para que comparezcan a estar en derecho, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días. Salta, 27 de setiembre de 1983. Dra. Ana M. Pineda de Rodríguez, Secretaria.

Imp. \$a 72.- e) 24 al 26-10-83

O. P. Nº 51024 F. Nº 17823

El doctor Luis Félix Costas, Juez del Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial 3ª Nominación, en los autos caratulados: MARTINEZ DE CANAVIDES, ELEUTERIA - s/Su-

cesorio, Expte. Nº A 28.954/82, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores del causante Eleuteria Martínez de Canavides, para que comparezcan a estar en derecho, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días. Salta, 27 de abril de 1982. Dra. M. Cristina Figueroa de Carranza, Secretaria.

Imp. \$a 72.- e) 24 al 26-10-83

O. P. Nº 51023 F. Nº 17824

El doctor Néstor Esquiú, Juez del Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial de 9ª Nominación, Secretaria de la Dra. Luisa M. Jiménez, en los autos: LOPEZ, ORLANDO JOSE - s/Sucesorio, Expte. Nº A 44.432/83, cita y emplaza por el término de treinta días a Orlando José López y a los herederos y acreedores del causante Orlando José López, para que comparezcan a estar en derecho, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días. Salta, 22 de setiembre de 1983. Dra. Luisa Milagro Jiménez, Secretaria.

Imp. \$a 72.- e) 24 al 26-10-83

O. P. Nº 51017 F. Nº 17790

El doctor Juan Antonio Cabral Duba, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, Secretaria de la Dra. Ana María de Feudis de Lúcia, en los autos caratulados "Sucesorio AB INTESTATO de CHOCQUE, EBARISTO", Expte. Nº 1825/82, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y El Tribuno. Tartagal, 26 de mayo de 1983. Ana María de Feudis de Lúcia, Secretaria.

Imp. \$a 72.- e) 21 al 25-10-83

O. P. Nº 51016 F. Nº 17792

El doctor Juan Antonio Cabral Duba, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, Secretaria de la Dra. Marina Fregonese de Hernández, en los autos caratulados "Sucesorio AB - Intestato de FERNANDEZ, LUIS", Expte. Nº 2180/83, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Tartagal, 16 de junio de 1983. Dra. Marina Fregonese de Hernández, Secretaria.

Imp. \$a 72.- e) 21 al 25-10-83

O. P. Nº 51012 F. Nº 17783

El señor Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial 9ª Nominación cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la

Sucesión de la señora ERMELINDA HELIODORA AGUILAR DE RODRIGUEZ, Expte. Nº A-42.916/83, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 días comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publicación 3 días. Salta, 7 de octubre de 1983. Dra. Estela Saracca de Illescas, Secretaria.

Imp. \$a 72.- e) 21 al 25-10-83

O. P. Nº 51008 R. S/C. Nº 2965

El doctor Luis Félix Costas, Juez de Ira. Inst. en lo C. y Comercial, 3ra. Nominación, Secretaria: Dra. Cristina Figueroa de Carranza, en autos: "SARACHO, Julio - Sucesorio", Expte. Nº M I - A-40.034/83, cita y emplaza a herederos y acreedores de don Julio Saracho, a hacer valer sus derechos por el término de 30 días, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por 3 días. Salta, 30 de agosto de 1983. Dra. M. Cristina Figueroa de Carranza, Secretaria.

Sin cargo e) 21 al 25-10-83

REMATES JUDICIALES

O. P. Nº 51046 F. Nº 17847

Por GABRIEL PULO JUDICIAL

El día 25 de octubre de 1983, a las 17,30 en Urquiza 340, ciudad, remataré Sin Base y de contado nueve metros (aprox.) de alfombra tipo Tapizmel color verde, en el estado en que se encuentra. Comisión: 10% a cargo del comprador. Edictos: un día en Boletín Oficial y El Tribuno. Ordena: Juez de Ira. Inst. C. y C. 10ª Nom. en autos: Ejec. c/Gabris, Ricardo E. Expte. Nº A-38.057/82. La subasta no se suspenderá aunque el día señalado fuese declarado inhábil. Publicación: día 25 de octubre de 1983. Gabriel Puló, Martillero Público.

Imp. \$a 24.- e) 25-10-83

O. P. Nº 51045 F. Nº 17846

Por GABRIEL PULO JUDICIAL

El día 25 de octubre de 1983, a las 18,15 horas en Urquiza 340, ciudad, por disposición señor Juez de Ira. Inst. C. y C. 12ª Nominación, en autos: Chalup, Anibal G., c/Corbalán, Alcira de - Ejec. Expte. Nº 1-A-44187/83, remataré Sin Base y de contado un televisor marca Philips 21" Memomatic, en el estado en que se encuentra. Comisión: 10% a cargo del comprador. Edictos: un día en Boletín Oficial y diario El Tribuno. La subasta no se suspenderá aunque el día señalado fuese declarado inhábil. Publicación: día 25 de octubre de 1983. Dra. Norma A. Fernández, Secretaria.

Imp. \$a 24.- e) 25-10-83

O. P. Nº 51044 F. Nº 17843

Por GABRIEL PULO JUDICIAL

Un autoestereo Norman

El día 25 de octubre de 1983, a las 18 horas

en Urquiza 340, ciudad, por disposición señor Juez de Ira. Inst. C. y C. 5ta. Nom. en autos: Muñoz, Oscar c/Videla, J. C., Ejec. Expte. Nº A-41428/83, remataré Sin Base y de contado un autoestereo marca Norman c/transformador Tonex y caja de madera. Comisión: 10% a cargo del comprador. Edictos un día en Boletín Oficial y El Tribuno. La subasta no se suspenderá aunque el día señalado fuese declarado inhábil. Publicación: 25 de octubre de 1983. Gabriel Puló, Martillero Público.

Imp. \$a 24.- e) 25-10-83

O. P. Nº 51033 F. Nº 17826

Por ERNESTO V. SOLA JUDICIAL

Cinco inmuebles urbanos en Metán

El día 7 de noviembre de 1983, a horas 18, en 25 de Mayo 322, ciudad, por disposición señor Juez de Ira. Inst. C. y Com., 3ra. Nom. en autos: Ejec. que se le sigue a Dalín, Carlos F., Expte. Nº 48.451/79, remataré con las siguientes bases, los inmuebles que se detallan a continuación: 1) Con base de \$a 282,48 el inmueble Matrícula 5529, Metán 14, Sección H, Manzana 89, Parcela 11, individualizado como Lote 11, Plano 419, Sup. 440,38 m2., Fte. 14 m x 30 m. Límites: N. Lote 10; S. calle s/nº; E. calle s/nº; O. Lote 12. Antec. Dom.: Libro 46, F. 177, A. 1. 2) Con base de \$a 185,70, el inmueble Matrícula 5530, Metán 14, Sec. H, Manz. 89, Parc. 12 (Lote 12, Plano 419). Sup. 505,38 m2. Ext.: Fte. 12,03 m., Cfte. 12 m., Cdo. E. 41,73 m., Cdo. O. 41 m. Límites: N. Lote 8, S. calle s/nº; E. Lotes 9, 10, 11; O. Lote 13. Ant. Dom.: Libro 46, F. 177, A. 1. 3) Con base de \$a 187,25 el inmueble Mat. 5531, Metán 14, Sec. H, Manz. 89, Parc. 13 (Lote 13, Plano 419). Sup. 514,20 m2. Límites: N. Lote 8, S. calle s/nº, E. Lote 12, O. Lote 14. Antec. Dom.: Libro 46, F. 177, A. 1. 4) Con base de \$a 206,62 el inmueble Matrícula 5544, Metán 14, Sección H, Manzana 89 Parcela 26, individualizado como Lote 26 del Plano 419. Sup.: 390 m2. Ext.: Fte. 13 m. Fdo. 30 m. Ant. Dom.: Libro 48, F. 251, A. 2. 5) Con base de \$a 165,00 el inmueble Matrícula 7538, Metán 14, Sec. H, Manz. 85 b, Parc. 11, indiv. como Lote 11 del Plano 868. Sup.: 300 m2. Ext. Fte. 12 m., Fdo. 25 m. Límites: N. Lote 13; S. prolongación calle Jujuy; E. Lote 10, O. Lote 12. Ant. Dominial: Libro 20 T.G., F. 308, A. 308. Estado de ocupación: Entre los inmuebles Matrícula 5529 y 5530, se levanta un rancho precario y sin ningún servicio, ocupado por un empleado del demandado los otros se encuentran desocupados y baldíos. Señal: 30% del precio de compra en el acto del remate. Saldo: dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Edictos: 6 días en Boletín Oficial y El Tribuno. Comisión: 5% del precio de compra a cargo del comprador en el acto del remate. Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil. E. V. Solá, Martillero Público, 25 de Mayo 322, Teléf. 217260, Salta.

Imp. \$a 505,20 e) 24 al 31-10-83

O. P. N° 51032 F. N° 17829

Por ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

Camioneta Chevrolet, dominio N° A-003620

El día 3 de noviembre de 1983 a horas 18, en 25 de Mayo 322, ciudad, por disposición señora Juez de Ira. Inst. C. y Com., 8va. Nom. en autos: E. Prev. - Sumario - Indemnización daños y perjuicios que se le sigue a Chuchuy, E. y otro, Expte. N° A-09366/80, remataré Sin Base y de contado: una camioneta Chevrolet, patente N° A-003620, en el estado en que se encuentra y puede ser revisada en Aniceto Latorre 243. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y El Tribuno. Comisión: 10% del precio de compra a cargo del comprador en el acto del remate. Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil. E. V. Solá, Teléf. 217260.

Imp. \$a 135.-

e) 24 al 26-10-83

O.P. N° 51019 F. N° 17808

Por: EFRAIN RACIOPPI

REMATE JUDICIAL

El 25 de octubre de 1983, a horas 18, en el local de calle Balcarce N° 224, ciudad, donde estará mi bandera de remate y los bienes a subastarse y de acuerdo con lo ordenado por el Sr. Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial, 10ª Nominación en autos que se le sigue a "Farmacia Justo Juez Soc. Com. Simple y Pistoni, Julio Ramón". Expte. N° A-30.379/82. Prep. V. Ejecutiva y Embargo Prev., procederé a rematar Sin Base los siguientes bienes que se entregarán a los señores compradores en ese —acto— y en el estado en que se encuentran: Una máquina de calcular antigua, marca Olivetti, s/n° visible; una estantería metálica de 13 cuerpos de 6 estantes c/u; una mesa p/pileta de lavar, c/tapa cromada, base enchapada en fórmica color marrón, de 3 puertas y 3 cajones; dos estanterías metálicas comp. de 11 divisiones c/u; una mesita tapa fórmica; 16 rollos de papel común para envolver con un portarrollo; una cama turca c/un colchón, 2 frazadas y 1 almohada; un sillón giratorio niquelado; un bidón de 2 lts. aproximadamente; dos letreros chicos que dicen: "Farmacia de turno" y otro grande que dice "Farmacia" y dos sillones. Condiciones de pago: De contado. Comisión a cargo del comprador 10% del valor de la venta. La subasta no se suspenderá aunque ese día fuera declarado inhábil. Edictos: 2 días B. Oficial y El Tribuno. Exhibición de los bienes días 24 y 25 de 10 a 12 y de 17 a 18 horas. Martillero Racioppi. Tel. 211106.

Imp. \$a 57,60

e) 24 y 25-10-83

O.P. N° 50980

F. N° 17722

Por: JULIO CESAR HERRERA

JUDICIAL

UN INMUEBLE RURAL EN EL

DPTO. DE ORAN — BASE \$a 16.500,00

El 26 de octubre de 1983, a las 10 horas, en el local del Banco Provincial de Salta, Sucursal Embarcación (Pcia. de Salta), remataré con la Base de \$a 16.500,00 un inmueble rural con todo lo edificado, clavado y plantado, situado en el Paraje Las Lajas, Manuel Elordi, Dpto. de Orán, Provincia de Salta. Nomenclatura catastral: matrícula 11.113, rural, Dpto. de Orán. Extensión del terreno: ad corpus, según informe del Dpto. Técnico del Banco su extensión es de 16 Has. aproximadamente, de las cuales 4 Has. son aptas para cultivo y las restantes para forestación. Linderos: N.O.: río Bermejo; Sud: fracción 1; Este: finca Carretón y al Oeste: fracción 3a, 3b y 3c. Mejoras: Existe una casa construida en ladrillos de aproximadamente 120 m2. El mencionado inmueble reconoce servidumbre de paso y acueducto. El Banco otorgará facilidades de pago hasta el 50% del precio de venta, a personas o clientes de la institución y que a juicio de ésta estén en condiciones de operar con crédito, debiendo recurrir con la debida anticipación a la Oficina de Asuntos Legales, sito en calle España N° 518, Ciudad. Ord.: el Sr. Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 10ª Nom., Secretaría a cargo de la Dra. Virginia Franco, en los autos: "Banco Provincial de Salta vs. Morales, Benigno y Avilés de Morales, Isabel Ester. Ejecución hipotecaria", Expte. N° A-15.058/81. Señá: el 20% en el acto y a cuenta del precio. Comisión: 5% a cargo del comprador. Edictos: 5 (cinco) días en el B. Oficial y El Tribuno. El remate se realizará aunque el día fijado sea declarado inhábil. Adolfo Raúl Vilá, Sub-Gerente Departamental.

Imp. \$a 225.—

e) 19 al 25-10-83

EDICTO JUDICIAL

O. P. N° 51047

R. S/C. N° 2967

El doctor Federico Augusto Cortés, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 11ª Nominación, en Expte. N° A-46.128/83, caratulado desalojo: falta de pago, abandono de la locación, Pérez, Lucinda Sivila Vda. de vs. Mestre Ferro, Francisco, cita y emplaza al señor Francisco Mestre Ferro por el término de seis días hábiles a partir de la última publicación para que comparezca a hacer valer sus derechos. Publicación por dos días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 21 de octubre de 1983. Dra. Marcela Alicia Arroyo de Manñori, Secretaria. Sin cargo

e) 25 y 26-10-83

Sección COMERCIAL

CONTRATO SOCIAL

O. P. Nº 51042

F. Nº 17837

MUEBLERIA ACEVEDO S.R.L.

Socios: Epifanio Acevedo, argentino, de cincuenta y seis años, casado, comerciante, L.E. Nº 3.669.661, con domicilio en Pasaje Aguado Nº 760, Salta; Ricardo Enrique Acevedo, argentino, de veintiocho años, casado, comerciante, D.N.I. Nº 10.791.152, con domicilio en calle 17 de Junio, casa 201, Barrio Ciudad del Milagro, Salta.

Fecha de contrato: 13 de marzo de 1983, por instrumento privado.

Denominación y domicilio: Mueblería Acevedo S.R.L., con domicilio en la jurisdicción de la ciudad de Salta.

Sede Social: San Martín Nº 861, Salta.

Plazo de duración: Veinticinco años a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto: Compraventa de artículos para el hogar, muebles y equipos de audio, importación y exportación de los productos que comercializa.

Capital: El Capital Social se fija en la suma de Pesos argentinos ciento cincuenta y cinco mil (\$a 155.000,00) que se divide en mil quinientas cincuenta cuotas de Pesos argentinos cien cada una, suscriptas e integradas en su totalidad, y en la proporción siguiente: El socio Epifanio Acevedo el Sesenta por ciento (60%) del capital aportado, o sea el equivalente de Novecientas treinta cuotas de Pesos argentinos cien, cada una, y el socio Ricardo Enrique Acevedo el cuarenta por ciento (40%) del capital aportado, o sea el equivalente de seiscientos veinte cuotas de Pesos argentinos cien, cada una.

Administración y representación legal: La dirección de la sociedad, su administración, como asimismo su representación legal estará a cargo de ambos socios en forma indistinta.

Fecha de cierre de ejercicio: 31 de enero de cada año.

CERTIFICO que por orden del señor Juez de Minas y Registro Público de Comercio autorizo la publicación del presente edicto. Secretaría, 20 de octubre de 1983. Dra. Mirta Avellaneda de La Torre, Secretaria, Reg. Público de Comercio.

Imp. \$a 55,40

e) 25-10-83

AVISO COMERCIAL

O. P. Nº 51041

F. Nº 17841

Modificación de Estatutos de la Firma

FORTIN NORTE S.A.

Presidente: Juan Carlos Berisso, argentino, C. I. Nº 3.173.633 expedida por la Pol. Fed., casado, domiciliado en Avda. Corrientes Nº 327, Piso 11 de la Cap. Fed., quien manifiesta que por Acta de Asamblea General Extraordinaria Unánime, de fecha 22 de marzo de 1982, se resolvió modificar el Artículo Quinto de los Esta-

tutos Sociales, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTICULO QUINTO: Capital Social: El capital social es de Pesos novecientos cuarenta millones (\$ 940.000.000) (Pesos argentinos noventa y cuatro mil), representado por nueve millones cuatrocientos mil acciones (9.400.000) de Cien pesos (\$ 100) (Pesos argentinos un centavo), valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quintuplo de su monto. La decisión de la Asamblea deberá ser elevada a escritura pública, comunicada a la Inspección General de Justicia, anunciado por un día en el diario de publicaciones e inscripto en el Registro Público de Comercio".

CERTIFICO que por orden del señor Juez de Minas y Registro Público de Comercio autorizo la publicación del presente edicto. Secretaría, 18 de octubre de 1983. Dra. Mirta Avellaneda de la Torre, Secretaria, Reg. Público de Comercio.

Imp. \$a 45.-

e) 25-10-83

ASAMBLEA COMERCIAL

O. P. Nº 50986

F. Nº 17732

LA EMBOTELLADORA DEL NORTE S.A.

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas de "La Embotelladora del Norte S.A.", a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 29 de Octubre de 1983 a las 11 horas, en el local social de Avda. Mcns. Tavella s/nº de esta ciudad, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Consideración de la Memoria, Balance General, Anexos, Cuadro de Resultados e Informe del Síndico Titular, correspondiente al Ejercicio Nº 12 cerrado el día 30 de Junio de 1983.
- 2º Consideración del Revalúo Contable, de conformidad con los términos de la Ley 19.742.
- 3º Elección de un Director Titular, por terminación de mandato del señor Gustavo Federico Adet.
- 4º Elección de un Síndico Titular y de un Síndico Suplente.
- 5º Designación de dos accionistas para la aprobación y firma del Acta.

Salta, octubre de 1983

El Directorio

P.D. Art. 34º — Los accionistas para asistir a las Asambleas deben depositar en la sociedad sus acciones o un certificado de depósito librado al efecto por un banco o institución autorizada, para su registro en el libro de Asistencia a las Asambleas con no menos de 3 días hábiles de anticipación al día de la fecha fijada. La sociedad les entregará los comprobantes necesarios de recibo, que servirán para la admisión a la Asamblea. Los accionistas o sus representantes que con-

curran a la Asamblea firmarán el libro de Asistencia en el que se dejará constancia de su domicilio, documentos de identidad y el número de votos que le corresponda. Los certificados de depósito y los recibos a que se refiere el párrafo primero deben especificar la cantidad de accio-

nes, su numeración y la de los títulos. No se podrá disponer de las acciones hasta después de realizada la Asamblea, excepto en el caso de cancelación del depósito.

Imp. \$a 325.-

e) 19 al 25-10-83

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O. P. Nº 51053

F. Nº 17859

CLUB ATLETICO INDEPENDIENTE DE HIPOLITO YRIGOYEN

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Se cita a los señores asociados del Club Atlético Independiente de Hipólito Yrigoyen, a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 18 de noviembre de 1983, a horas 20,30 en el Complejo Deportivo Municipal, sito en Avenida General Güemes s/nº, de esta localidad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2º Consideración de la Memoria Anual.
- 3º Balance, Inventario y Estado de la Caja.
- 4º Informe del Organó de Fiscalización.
- 5º Renovación parcial de Autoridades en la Comisión Directiva.

Víctor Hugo Luna Julio Ricardo Orquera
Secretario Presidente

Imp. \$a. 24.-

e) 25-10-83

O. P. Nº 51051

F. Nº 17855

CLUB ATLETICO LIBERTAD DE EMBARCACION

Convocatoria

La Comisión Directiva del Club Atlético Libertad de Embarcación, convoca a sus asocia-

dos a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 30 de octubre de 1983, a las 20,30 horas, en Avenida España 457, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2º Designación de dos socios para firmar el Acta.
- 3º Consideración de la Memoria, Balance General del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1982 e Informe del Organó de Fiscalización.
- 4º Renovación parcial de Comisión Directiva y Organó de Fiscalización.
- 5º Consideración de la fusión institucional con el Club Atlético River Plate.

Embarcación (Salta), 14 de octubre de 1983

Bienvenido A. López Juan M. Chávez
Secretario Presidente

Imp. \$a 48.-

e) 25 y 26-10-83

RECAUDACION

O. P. Nº 51043

RECAUDACION	
Saldo anterior	\$a 124.088,46
Recaudación del día 24-10-83	\$a 1.397,40
Total	\$a 125.485,86